

RESOLUCIÓN No. 032

Por la cual se autoriza la Convocatoria Interna No.5 - 2009 para la presentación de Propuestas de Investigación

El Rector de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y en desarrollo de las directrices trazadas por el Consejo Directivo en materia de investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la apertura de la Convocatoria Interna No. 5 -2009 para la presentación de propuestas de investigación a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Convocatoria Interna No. 5-2009 está dirigida a Profesores de tiempo completo y medio tiempo vinculados a los grupos de investigación registrados en el Sistema de Colciencias, y a profesores de tiempo completo y medio tiempo que se estén vinculando a grupos de investigación y creación artística reportados en el Sistema de Investigaciones de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. La Convocatoria Interna No. 5-2009 tiene como objetivo promover la investigación por parte de los grupos de investigación registrados en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias y por grupos en formación de las diferentes áreas académicas de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Las directrices de la presente convocatoria son:

1. Contribuir al fortalecimiento de la investigación, de la creación y de la proyección social mediante una clara relación de las propuestas con los programas, las líneas y los proyectos de investigación definidos como prioritarios para los programas académicos de pregrado y postgrado y para la acreditación institucional.
2. Formular investigaciones en las áreas académicas de la universidad, que a través de sus metodologías y resultados generen impacto en la formación integral de los estudiantes, que estimulen el emprendimiento, o que sirvan de base para la innovación de procesos en sus áreas de aplicación.
3. Desarrollar investigación que sea relevante para la ciudad, la región y el país, que conduzca a la publicación de los resultados y al pronunciamiento de la universidad en las temáticas estudiadas.

4. Fortalecer la conformación de grupos de investigación interdisciplinarios que atiendan problemas de investigación con un grado importante de complejidad mediante la formulación de propuestas entre los diferentes programas.
5. Comprometerse con la obtención y presentación de productos concretos a partir de los resultados; como pueden ser:
 - Socializar en el Seminario de Investigación correspondiente a la convocatoria los resultados obtenidos.
 - Publicar los resultados en revista indexada nacional o internacional, o en las publicaciones de la universidad, bien sea mediante artículo técnico-científico o libro.
 - Divulgar los productos artísticos o de diseño mediante exposiciones o publicaciones.
 - Tramitar una patente de aquellos resultados que estén sujetos al régimen de normas sobre derechos de autor, bien sea de procedimientos patentables, de diseño, de utilidad industrial, de desarrollo tecnológico o de secreto de innovación.
6. El tiempo máximo de ejecución es de 12 meses, excepto cuando por las características propias del tema de investigación, se requiera de un tiempo superior.

ARTÍCULO QUINTO. Participación de Estudiantes: Las propuestas de investigación deben considerar la vinculación de estudiantes como auxiliares de investigación. La vinculación de estudiantes a los proyectos de investigación está dirigida al fortalecimiento de la formación para la investigación y contempla la participación de estudiantes de semestres intermedios, semestres avanzados y de estudiantes tesistas de pregrado y postgrado. Los incentivos de participación son de orden académico y de orden formativo en investigación. Cuando la actividad de los estudiantes en los proyectos sea exitosa, se reconocerá en los productos su participación de acuerdo con el Manual vigente de Propiedad Intelectual de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

ARTÍCULO SEXTO. Metodología de Presentación:

Utilizar los "Formatos Guía para la Presentación de Proyectos de Investigación" disponible en: <http://www.utadeo.edu.co/dependencias/investigaciones> en el título Documentos guías – Formatos F01 a F06.

Considerar los procedimientos establecidos en las fases siguientes:

FASE I: Elaboración del Proyecto de Investigación.

FASE II: Presentación del Proyecto de Investigación.

FASE III: Evaluación del Proyecto de Investigación.

FASE IV: Financiación del Proyecto de Investigación

FASE V: Ejecución del Proyecto de Investigación

FASE VI: Liquidación de Contratos

ARTÍCULO SEPTIMO. Evaluación de las propuestas de investigación. Es responsabilidad del decano de facultad y del comité de facultad realizar la evaluación de los proyectos y presentarlos a la Dirección de Investigaciones. Corresponde a la Dirección de Investigaciones determinar el cumplimiento de los requisitos

institucionales establecidos en esta convocatoria y la viabilidad financiera de los proyectos recomendados por las facultades. La aprobación de las propuestas acogidas para financiación la realiza el Comité de Investigación Institucional.

PARÁGRAFO: El proceso de evaluación puede apoyarse en los comités de investigación y creación de las respectivas facultades.

ARTÍCULO OCTAVO: Fecha límite para presentación de propuestas ante la Dirección de Investigaciones: Fecha de apertura de la convocatoria 9 de Marzo de 2009. Fecha de cierre de la convocatoria 30 de Abril de 2009 a las 5.00 pm. Toda propuesta se debe presentar en formato impreso (dos originales) y en formato digital. La propuesta debe estar acompañada de una nota remisoría del Decano del Programa autorizando el tiempo de investigación de los profesores, con el Visto Bueno del Decano de Facultad y copia del acta del Comité de Facultad en que se realizó la evaluación prevista en el artículo séptimo.

ARTÍCULO NOVENO. La Dirección General de Investigaciones enviará a la Dirección de Planeación de la Universidad la relación de proyectos y el valor de la financiación y/o contrapartida aprobada por el Comité de Investigaciones Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. En complemento a la presente Convocatoria, se apoyarán proyectos de la Universidad aprobados en convocatorias externas, para lo cual se debe contar en la Dirección de Investigaciones con el Visto Bueno del Decano de Facultad y con la disponibilidad presupuestal para contrapartidas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 04 MAR 2009


JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General